

No.	<p align="center">Requisitos Permiso Especial de Importación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo, Válvulas y Reguladores de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo.</p> <p align="center">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</p> <p align="center">Artículo No. 14</p>
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
	Declarar la Aduana de Importación de Ingreso.
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
8	Fecha Proyectada para la importación de los cilindros.
9	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
10	Detalle de los cilindros:
	10.1 Cantidad de cilindros a importar.
	10.2 Material de fabricación de los cilindros.
	10.3 Capacidad de cada cilindro.
11	Detallar lo siguiente:
	11.1 Tipo de Válvula.
	11.2 Tipo de Regulador.
	11.3 Adjuntar descripción de las Válvulas y/o Reguladores.
	11.4 Adjuntar fotografía de la Válvula y/o Regulador a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
12	Adjuntar fotografía del cilindro a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
13	13.1 Los productos a importar deben cumplir con las normas de fabricación contenidas en el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA 23.01.29:05.
	13.2 Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el PCM-062-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de septiembre de 2017 y sus reformas.
	13.3 Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el Reglamento aprobado mediante Acuerdo No. 100-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de octubre de 2017.
14	Cumplir con las normas de fabricación contenidas en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.29:05 y las normas establecidas en el PCM-062-2017 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de septiembre del 2017 y sus reformas y reglamento aprobado mediante acuerdo No.100 2017 publicado en Diario Oficial La Gaceta el 27 de Octubre del 2017.
15	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn ;
16	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019
	Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso Especial de Importación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo, Válvulas y Reguladores de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo a favor de la Sociedad de la siguiente forma:
	Institución: 310 - Secretaría de Energía.
	Rubro: 12209 – Otras Licencias.
	Monto: L 30,000.00
17	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019
	Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:
	Institución: 310 - Secretaría de Energía.
	Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.
	Monto: L 200.00

18	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
19	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, toda la información se debe presentar foliada , según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

No.	<p align="center">Requisitos Permiso Especial De Reexportador de Hidrocarburos.</p> <p align="center">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022. artículo No. 15.</p>
1	<p>Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Declarar el número de expediente donde se otorgó o se encuentra en trámite la Inscripción bajo la Figura de Reexportador de Hidrocarburos.</p>
2	Poder del representante legal.
3	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
4	Poder del apoderado legal.
5	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
6	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
7	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
8	Volumen estimado por producto a Reexportar
9	Declarar las aduanas que se utilizarán para la Reexportación
10	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en CONCEPTO DE INSPECCIÓN para el Permiso Especial de Reexportación de Hidrocarburos del Establecimiento de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12199 – Tasas Varias.</p> <p>Monto de acuerdo con la Ubicación física del establecimiento:</p> <p>Francisco Morazán 12,000.00</p> <p>Islas de la Bahía y la Mosquitia L 32,000.00</p> <p>El resto del País L 22,000.00</p>
11	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de para el Permiso Especial de Hidrocarburos del Establecimiento de la Sociedad de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12209 – Otras Licencias.</p> <p>Monto: L 30,000.00</p>
12	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la Sociedad de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.</p> <p>Monto: L 200.00</p>
13	<p>En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.</p>
14	Declaración jurada firmada por el representante legal donde declare el cumplimiento del inventario de seguridad.

No.	<p align="center">Requisitos Permiso Especial de Exportación de Hidrocarburos.</p> <p align="center">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</p> <p align="center">Artículo No. 15.</p>
1	<p>Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Declarar el número de expediente donde se otorgó o se encuentra en trámite la Inscripción bajo la Figura de Exportador de Hidrocarburos.</p>
2	Poder del representante legal.
3	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
4	Poder del apoderado legal.
5	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
6	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
7	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
8	Volumen estimado por producto a Exportador
9	Declarar las aduanas que se utilizarán para la Exportador
10	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn ;
11	Declaración jurada firmada por el representante legal donde declare el cumplimiento del inventario de seguridad.
12	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en CONCEPTO DE INSPECCIÓN para el Permiso Especial de Exportación de Hidrocarburos del Establecimiento a favor de la Sociedad de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12199 – Tasas Varias. Monto de acuerdo con la Ubicación física del establecimiento: Francisco Morazán 12,000.00 Islas de la Bahía y la Mosquitia L 32,000.00 El resto del País L 22,000.00</p>
13	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de para el Permiso Especial Exportador de Hidrocarburos del Establecimiento a favor de la Sociedad de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 10,000.00</p>
14	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00</p>
15	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
16	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, toda la información se debe presentar foliada , según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
	<p>En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.</p>

No.	<p style="text-align: center;">Requisitos Permiso Especial de Importación Temporal de Hidrocarburos.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</p> <p style="text-align: center;">Artículo No. 17</p>
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Justificar la necesidad de la importación temporal, la cual debe estar documentada fehacientemente.
4	Poder del representante legal.
5	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
6	Poder del apoderado legal.
7	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
8	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
9	9.1 Fecha Proyectada para la importación temporal.
	9.2 aduanas que se pretendan utilizar para la importación temporal
	9.3 Tipo de hidrocarburo a importar.
	9.4 Volumen a importar temporalmente
	9.5 Destino final del producto si es para utilizarlo en Honduras o exportarlo a otro país.
	9.6 Si se exportará a otro país indicar la fecha y aduana de salida.
10	En el caso de exportación terrestre, debe indicar lo siguiente:
	10.1 Declarar número de placa de la cisterna.
	10.2 Nombre del conductor.
11	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
12	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019. Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso Especial de Importación Temporal de Hidrocarburos a favor de la Sociedad de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 30,000.00</p>
13	<p>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019. Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00</p>
14	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
15	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario

No.	<p align="center">Requisitos Permiso Especial De Cierre Temporal o Definitivo</p> <p align="center">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</p> <p align="center">Artículo No. 18,</p>
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
	Declarar el número de Expediente o Resolución donde se otorgó el Registro, Permiso de Operación o Permiso de Operación y Comercialización.
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	7.1 Declarar la dirección exacta del establecimiento y su denominación comercial.
	7.2 Declarar si el cierre es total o parcial.
	7.3 Declarar si el cierre es temporal o definitivo.
	7.4 En el caso que el cierre sea temporal, declarar el tiempo estimado del cierre.
	7.5 En el caso que el cierre sea parcial, indicar las áreas sujetas a cierre. (Presentar Plano o Croquis del establecimiento, señalando las áreas afectadas).
	7.6 Declarar si el cierre afectará los volúmenes o tipos de hidrocarburos a comercializar.
8	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn ;
9	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019
	Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:
	Institución: 310 - Secretaría de Energía.
	Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.
	Monto: L 200.00
10	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

No.	<p align="center">Requisitos Permiso Especial De Reexportación o Exportación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo.</p> <p align="center">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022, artículo No. 16.</p>
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Declarar la Aduana de Reexportación o Exportación del producto.
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	Constancia de Solvencia extendida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
8	Fecha Proyectada para la Reexportación o Exportación de los cilindros.
9	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento.
10	Detalle de los cilindros:
	10.1 Cantidad de cilindros a Reexportar o Exportar
	10.2 Material de fabricación de los cilindros.
	10.3 Capacidad de cada cilindro.
	10.4 Adjuntar fotografía del cilindro a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
11	Detallar lo siguiente:
	11.1 Tipo de Válvula.
	11.2 Tipo de Regulador.
	11.3 Adjuntar descripción de las Válvulas y/o Reguladores.
	11.4 Adjuntar fotografía de la Válvula y/o Regulador a importar, tamaño 15 x 9 cm a color, con fondo blanco.
12	12.1 Los productos a importar deben cumplir con las normas de fabricación contenidas en el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA 23.01.29:05).
	12.2 Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el PCM-062-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de septiembre de 2017 y sus reformas.
	12.3 Los productos a importar deben cumplir con las normas establecidas en el Reglamento aprobado mediante Acuerdo No. 100-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de octubre de 2017.
13	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019
	Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso Especial de Reexportación o Exportación de Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo, a favor de la Sociedad de la siguiente forma:
	Institución: 310 - Secretaría de Energía.
	Rubro: 12209 – Otras Licencias.
	Monto: L 10,000.00
14	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn ;
15	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019
	Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:
	Institución: 310 - Secretaría de Energía.
	Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.
	Monto: L 200.00
16	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

No.	<p style="text-align: center;">Requisitos</p> <p style="text-align: center;"><u>Permiso Para Terminal de Almacenamiento de Hidrocarburos.</u></p>
	<p style="text-align: center;">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</p> <p style="text-align: center;">Artículo No. 73</p> <p>Por medio del Permiso para Terminal de Almacenamiento de Hidrocarburos se autoriza a un establecimiento el almacenamiento de hidrocarburos en una instalación de terminal. <u>La importación, reexportación y comercialización de los hidrocarburos almacenados en una terminal de almacenamiento de hidrocarburos está sujeta al otorgamiento de los permisos emitidos por esta Secretaría de Estado, regulados en el presente acuerdo.</u></p> <p>Si la terminal donde opera un importador de hidrocarburos es propia o arrendada no será necesario la solicitud del presente permiso.</p> <p>La vigencia del presente permiso será de un (01) año a partir de su otorgamiento</p>
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2	Escritura de Constitución y sus modificaciones debidamente registradas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Registro Tributario Nacional de la persona natural o jurídica que solicita el permiso
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné Vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	Permiso de operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra el establecimiento.
8	Memoria Técnica del establecimiento.
9	Relación contractual con uno o más importadores de hidrocarburos debidamente inscritos en la Secretaría de energía.
10	Licencia Ambiental del establecimiento emitida por la autoridad competente.
11	Documento del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que apruebe el plan de contingencias del establecimiento
12	Escritura pública de propiedad, arrendamiento o de contrato que autorice el uso y funcionamiento respectivamente del inmueble donde se ubica la Terminal de hidrocarburos a favor del solicitante.
13	La capacidad mínima de almacenamiento nominal por tanque y tipo de combustible, para los hidrocarburos líquidos es de diez mil (10,000) barriles o su equivalente en galones y para los hidrocarburos gaseosos será de cinco mil (5,000) barriles o su equivalente en galones.
14	Boleta de pago del TGR correspondiente a la inspección de campo del establecimiento; Requisito que deberá ser presentado en el momento procedimental que lo requiera la Secretaría Energía
15	Boleta de pago del TGR correspondiente a la solicitud del permiso correspondiente; Requisito que deberá ser presentado en el momento procedimental que lo requiera la Secretaría Energía
16	Boleta de pago del TGR correspondiente a emisión de certificación de la Resolución; Requisito que deberá ser presentado en el momento procedimental que lo requiera la Secretaría Energía
17	Declaración jurada firmada por la representante legal debidamente autenticada, bajo el formato habilitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, respecto a la veracidad de la información presentada
18	Cualquier otro requisito solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)
19	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.